



PROCESO DE REORGANIZACION DE SANDRA DANIELA GONZALEZ TARAZONA
RADICADO 68001-31-03-007-2020-00098-00

Al Despacho de la señora Juez para resolver sobre la admisión de la presente demanda de reorganización empresarial.
Bucaramanga, Julio 23 de 2020.

MARIELA MANTILLA DIAZ
SECRETARIA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, Julio veintitrés (23) de dos mil veinte (2.020).

Procede el despacho a resolver la admisión de la solicitud de inicio del proceso de reorganización presentada por SANDRA DANIELA GONZALEZ TARAZONA, identificada con la cédula de ciudadanía número 37.841.408.

Son requisitos para la admisión de la solicitud los contenidos en el art. 9º, 10º, 11º y 13º de la ley 1116 de 2006. Revisada la presente solicitud encuentra este Despacho que:

- Numeral 2º. Los cinco (5) estados financieros básicos, con corte al último día calendario del mes inmediatamente anterior a la fecha de la solicitud, suscrito por Contador Público o Revisor Fiscal. Por cuanto los mismos no fueron aportados con la demanda.
- Numeral 3º Debe allegar el estado de inventarios de activos y pasivos con corte a la fecha anteriormente prevista, debidamente certificado, suscrito por contador público o revisor fiscal, según sea el caso.

Además de lo anterior, debe allegar los anexos establecidos en el artículo 82 numeral 8º del C.G.P.

- Certificado de los acreedores

Por lo anterior y de conformidad con el art. 14 de la ley 1116 de 2006, se requiere al solicitante para que, en **el término de 10 días**, complete lo que hace falta, so pena de rechazo.

NOTIFIQUESE,

OFELIA DIAZ TORRES
Juez

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BUCARAMANGA**

La anterior decisión se notificó a las partes mediante estado electrónico No. 068, que se fijó en la URL: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-del-circuito-de-bucaramanga/47> el día de hoy, 24/07/2020.

MARIELA MANTILLA DIAZ
Secretaria